

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2018 00472 00

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día 19 de agosto de 2021 no se pudo realizar por incapacidad del suscrito Juez, tal como consta en el archivo "21IncapacidadMedicaTitularDelDespacho", se dispone su reprogramación.

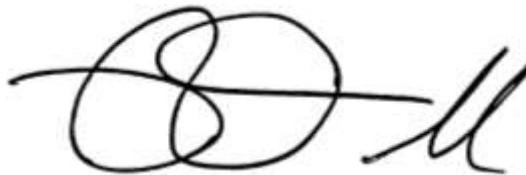
Así las cosas, a fin de llevar a cabo la diligencia convocada mediante proveído de julio 24 de 2021¹, el Despacho señala las nueve de la mañana (9:00 am) del veintitrés (23) de noviembre de 2021.

Téngase en cuenta que reconstruidas las piezas procesales faltantes se adoptará la decisión correspondiente sobre las excepciones previas y de ser el caso se procederá con la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, tal como se tenía previsto en auto que fijo fecha para audiencia.


Para que los abogados y demás intervinientes se puedan conectar a la vista pública en el ordenador o a través de una aplicación móvil, se tiene previsto el siguiente enlace:

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 13 de octubre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 065 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

CJA²

¹ Archivo digital "18AutoFijaFecha".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

La incapacidad visible en el archivo digital “21IncapacidadMedicaTitularDeIDespacho”, se agrega a los autos para los fines legales del caso.

Así las cosas, con miras de continuar con el debido trámite de la causa, se señala las _____, del _____ de _____ de _____ para llevar a cabo la diligencia convocada mediante proveído de julio 24 de 2021³.

Para que los abogados y demás intervinientes se puedan conectar a la vista pública en el ordenador o a través de una aplicación móvil, se tiene previsto el siguiente enlace:

Notifíquese,

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
Juez

CJA

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d5171a113e9a97a49164a5ef3c08c72980d9e436ad2ab07d89b907540f089b9**
Documento generado en 12/10/2021 06:05:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

³ Archivo digital “18AutoFijaFecha”.